



Santa Marta, once (11) de junio del dos mil veinticuatro (2024).

Acción de Tutela	
47-001-3333-011-2024-00132-00	
Accionante	Luisman Alcides Argota Fernández
Accionados	Comisión Nacional del Servicio Civil y Alcaldía Municipal de Zona Bananera
Vinculados	Alcaldía Municipal de Ciénaga y otros
Asunto	Ordena vinculación por pasiva

El señor Luisman Alcides Argota Fernández, promovió la acción de la referencia en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y Alcaldía Municipal de Zona Bananera por la presunta vulneración de sus derechos al trabajo, al debido proceso, al principio del mérito, a la igualdad, a la buena fe, a la confianza legítima de los particulares en el estado y al acceso al desempeño de funciones y cargos públicos.

En este estado del trámite de la presente acción constitucional advierte el Despacho que se hace necesario integrar el contradictorio con los terceros que podrían resultar afectados con la decisión que corresponda proferir.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 y comoquiera que las pretensiones de la presente acción están relacionadas con los actos administrativos que toman decisiones sobre conformación de las listas de elegibles, resulta procedente vincular a las personas que podrían tener un interés legítimo en intervenir en el presente trámite, al haber optado por el referido cargo por estar en la lista de elegibles, y que no han declinado o rehusado el nombramiento hecho.

En ese orden de ideas, que se ordenará la vinculación al presente trámite sumarial, de las personas que conforman la lista de elegibles
RESOLUCIÓN Nº 2356 del 30 de enero de 2024:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	85153029	MAURICIO JOSÉ	SILVA LATORRE	80.16
2	12628641	ALVARO ANTONIO	CORONADO RINCON	79.14
3	1081828378	ELIECER MANUEL	CARRILLO ALVAREZ	78.71
4	12633514	ALFREDO ALFONSO	GUTIERREZ MARTINEZ	78.03
5	1083469425	GERSON JAVIER	RUIZ ANGULO	75.20
6	84451746	ALBERTO	VILLAMIZAR ROBLES	74.76
7	12634817	JUAN CARLOS	FERNANDEZ DE CASTRO GARCIA	74.31
8	19598933	JOSE ANTONIO	VIVIC SANABRIA	74.26
9	12637414	LUISMAN ALCIDES	ARGOTA FERNANDEZ	73.97
10	12637809	RAMEDIS ALBERTO	JIMENEZ OROZCO	73.63
11	77167002	WILMER ENRIQUE	ARIZA GRANADOS	73.48
12	1083460173	LUIS MANUEL	JIMENO BERNAL	72.39
13	1128187506	CRISTIAN JOAN	DURAN REDONDO	71.87
14	1065601164	PABLO DAVID	TORRES TORRES	71.26
15	12630764	JORGE LUIS	GARCIA	70.85
16	12635258	JULIO ANTONIO	CAMARGO AVILES	70.57
17	12622224	FREDYS DARIO	CASTRO ACOSTA	70.54
18	7142936	OMAR GIOVANNY	CADENA GOMEZ	70.27
19	12629434	ROLANDO ARTURO	TETTE JARAMILLO	70.19
20	57420002	MARTA ISABEL	REYES GALINDO	70.10
21	19614397	OMAR EVARISTO	GONZALEZ ESCORCIA	69.00
22	1082406925	HEIDER JOSE	GARCIA GONZALEZ	68.90
23	12631580	ANDRES MIGUEL	OROZCO LUNA	68.82
24	12448086	ROISSMAN ALEXANDER	BRAVO ZARATE	68.35
25	77164200	LUIS	RAMIREZ MENDOZA	68.29
26	1081801748	LUIS ALFREDO	ACUÑA ARROYO	68.27
27	36452906	YIMIS ISABEL	PALACIN ILIAS	67.00
28	1083568819	JOSE FRANCISCO	MARIN LOPEZ	66.85
29	12628530	ANUAR ALFONSO	TETE JARAMILLO	66.79
30	12636871	RODRIGO ENRIQUE	CHARRIS RODRIGUEZ	66.56
31	1084739850	YULIETH FERNANDA	FIGUEROA PERTUZ	66.18
32	9205039	ALBERTO GREGORIO	GARCIA TORRES	66.04
33	12631426	JAVIER ANTONIO	ESCORCIA POLO	65.84
34	12629127	MIGUEL ANTONIO	FORNARIS CARO	65.59
35	1083554655	LUIS MIGUEL	CORONADO BOLAÑO	65.01
36	1083460230	HUMBERTO ALFONSO	VELASQUEZ GRANADOS	64.82
37	12619501	JOSE LUIS	SANCHEZ GUETTE	64.75
38	1140850672	LAURA VANESSA	AGUIRRE REDONDO	64.32
39	12629084	ORLANDO JOSE	RAMIREZ EGUIZ	63.45
40	36728924	ELIZABETH	LOPEZ GONZALEZ	63.12
41	12622133	GUSTAVO ENRIQUE	GONZALEZ POLO	62.75
42	12619413	WENCEL DARIO	OJEDA OROZCO	61.97
43	7631911	FRANKLIN JESUS	ARROYO MARTINEZ	61.45
44	12446437	FRANKLIN ENRIQUE	CABARCAS REYES	60.98
45	12449471	LUIS CARLOS	GUERRA BARRETO	60.47
46	12636808	ISMAEL ENRIQUE	CAMPO HERNANDEZ	59.09
47	80040486	CRISTIAN JOSE	OJEDA GARCIA	57.97
48	1064803834	JOSE DAVID	BENAVIDES HURTADO	56.43
49	1083469163	ALEJANDRO ENRIQUE	CAMPO HERNANDEZ	55.79

Para sus notificaciones se procederá de conformidad a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 2213 de 2022 y el artículo 108 del CGP, esto es, efectuando el emplazamiento de los mismos en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día.

Así mismo, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a que remita comunicación a cada uno de los concursantes antes relacionados y a que publique aviso en su página web, con el propósito de dar a conocer a los vinculados de la existencia del presente proceso.

En similar sentido, se ordenará la vinculación del **Departamento Administrativo de la Función Pública**, de teniendo en cuenta las contestaciones al requerimiento efectuado a las entidades accionadas, en la que indican a este Despacho, que mediante decreto 050 del 5 de febrero de 2024, se suprimió el cargo de CELADOR, CODIGO 477, GRADO 02, basado y soportado en un estudio técnico que determinó las cargas laborales y que incluyó un análisis financiero de la entidad, arrojando como resultado la necesidad de reestructurar la planta de personal, reduciéndola de manera significativa a fin de mantenerla viable, de lo contrario se hubiese visto avocada a someterse a ley 550 de reestructuración administrativa y financiera.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

- 1. Vincular** a la presente acción de tutela a las personas que conforman la lista de elegibles RESOLUCIÓN N° 2356 del 30 de enero de 2024, relacionadas en este proveído, por las razones relacionadas en la parte considerativa de esta providencia.
- 2. Vincular** a la presente acción de tutela al **Departamento Administrativo de la Función Pública**, por las razones dadas en la parte considerativa de esta providencia.
- 3. Emplazar** por el término de un (1) día, a los vinculados en el numeral 1. de esta decisión, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto 2213 de 2022 y al artículo 108 del CGP, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.
- 4. Ordenar** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, a que remita comunicación a cada uno de los concursantes antes relacionados y a que publique aviso en su página web, con el propósito de dar a conocer a los vinculados de la existencia del presente proceso.

5. Notificar personalmente al Departamento Administrativo de la Función Pública, conforme al artículo 6° del Decreto 2591 de 1991, en armonía con el artículo 5° del Decreto 306 de 1992 por el medio más eficaz, con la advertencia de que dentro del término de un (1) día una vez notificado el presente proveído, pueden pronunciarse sobre los hechos que se plantearon como soporte de la petición de amparo y aportar las pruebas que pretendan hacer valer.

6. Prevéngasele, a los vinculados que el informe deberá ser remitido al correo electrónico **j11admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co** y que este será rendido para todos los efectos legales bajo la gravedad del juramento.

7. Notifíquese personalmente del presente proveído al Señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho.

8. Notifíquese esta decisión a los extremos procesales por el medio más expedito posible.

9. De la presente decisión deje constancia en el Sistema de Gestión SAMAI o Tyba.

Notifíquese y cúmplase

Arleth Patricia Ceballos Parejo
Juez

MMC

Firmado Por:
Arleth Patricia Ceballos Parejo
Juez
Juzgado Administrativo
011

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33835953ef25e1bf9882e4ed2502f54d3e4f8b5e40555d7fe6e37514dbc013d8**

Documento generado en 11/06/2024 12:24:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>